COMISION REGULADORA DE ENERGIA

RESOLUCION por la que la Comisión Reguladora de Energía habilita el periodo comprendido entre el 18 y el 20 de diciembre de 2000 y hace del conocimiento público los días en que suspenderá labores y el horario de atención al público para el año 2001.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.- Secretaría Ejecutiva.

RESOLUCION No. RES/229/2000

RESOLUCION POR LA QUE LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA HABILITA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 18 Y EL 20 DE DICIEMBRE DE 2000 Y HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO LOS DIAS EN QUE SUSPENDERA LABORES Y EL HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO PARA EL AÑO 2001.

RESULTANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, las autoridades han de publicar en el **Diario Oficial de la Federación** el acuerdo en que se establezcan los días en que tengan vacaciones generales, así como aquellos en que se suspendan las labores a fin de dar seguridad jurídica a las personas que realicen trámites que resulten de su competencia;

SEGUNDO. Que de acuerdo al cuarto párrafo del artículo mencionado en el Resultando inmediato anterior, la autoridad podrá, de oficio o a petición de parte interesada, habilitar días inhábiles, y

TERCERO. Que conforme a los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, las dependencias del gobierno federal han de hacer del conocimiento público, en el **Diario Oficial de la Federación**, los días que no se considerarán hábiles, así como los horarios en que se efectuarán las diligencias o actuaciones del procedimiento administrativo.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el 19 de enero de 2000 esta Comisión Reguladora de Energía publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el acuerdo número RES/010/2000 mediante el cual estableció el calendario anual de actividades, que señala como no laborables los días 18, 19 y 20 de diciembre de dos mil, y

SEGUNDO. Que con el propósito de realizar adecuadamente las funciones que la Ley de la Comisión Reguladora de Energía le encomienda a este órgano, es necesario habilitar el periodo comprendido entre el 18 y el 20 de diciembre de dos mil.

Por lo expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 fracciones XII, XIV, XVII y XIX, y 4 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; así como 1, 4, 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la Comisión Reguladora de Energía;

RESUELVE

PRIMERO. Se habilitan los días 18, 19 y 20 de diciembre de dos mil, señalados como días no laborables por esta Comisión en su calendario anual publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 19 de enero de 2000.

SEGUNDO. El calendario de actividades de la Comisión Reguladora de Energía, para el año 2001, no comprenderá como días hábiles a los siguientes: los sábados, los domingos, del 1 al 5 de enero; el 5 de febrero; el 21 de marzo; el 1 de mayo; el 2 y 20 de noviembre; así como los siguientes periodos vacacionales: del 9 al 13 de abril, del 23 al 27 de julio y del 17 al 31 de diciembre.

TERCERO. El horario de atención al público en la Comisión Reguladora de Energía para el año 2001 será de 9:00 a 18:00 horas.

CUARTO. Publíquese la presente Resolución en el **Diario Oficial de la Federación**.

QUINTO. Inscríbase la presente Resolución en el registro a que se refiere la fracción XVI del artículo 3 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía.

México, D.F., a 11 de diciembre de 2000.- El Presidente, **Dionisio Pérez-Jácome**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Javier Estrada**, **Rubén Flores**, **Raúl Monteforte** y **Raúl Nocedal**.- Rúbricas.

(R.- 137227)

EXTRACTO del proyecto de modificación de la zona geográfica del Bajío, propuesto por Gas Natural México, S.A. de C.V. expediente G16/ G/489.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.- Secretaría Ejecutiva.- SE/DGGN/1473/2000.

Al público en general:

Asunto: Extracto del proyecto de modificación de la Zona Geográfica del Bajío, propuesto por Gas Natural México, S.A. de C.V. Exp. G16/ G/489.

Gas Natural México, S.A. de C.V. (la Solicitante), empresa que distribuye gas natural en los términos del permiso de distribución de gas natural número G/054/DIS/99 en la Zona Geográfica del Bajío, presentó con fechas 5 y 17 de octubre de 2000 ante la Comisión Reguladora de Energía (la Comisión) una solicitud de modificación de dicha Zona Geográfica e información adicional a ésta, respectivamente.

El Secretario Ejecutivo de la Comisión, mediante oficio SE/DGGN/1453/2000, de fecha 17 de noviembre de 2000, comunicó a la Solicitante la aceptación a trámite y que se procedería a evaluar dicha solicitud, por lo que, en cumplimiento de las disposiciones 7.4 y 7.5 de la Directiva sobre la Determinación de Zonas Geográficas para fines de Distribución de Gas Natural, se publica el siguiente:

EXTRACTO

Gas Natural México, S.A. de C.V. propone integrar la totalidad de los municipios de Apaseo el Grande, Cortázar, Salamanca y Silao, en el Estado de Guanajuato, a la Zona Geográfica del Bajío, la cual actualmente abarca los centros de población de Celaya, Salamanca, Irapuato y Silao, así como el Municipio de León, en el Estado de Guanajuato, tal como se muestra en el mapa anexo.

Por lo anterior, se establece un plazo de dos meses, contado a partir de la fecha de esta publicación, para recibir objeciones o comentarios y manifestaciones de interés por el desarrollo del sistema de distribución en el área que comprende la modificación.

Esta publicación no interrumpirá la evaluación de la solicitud presentada.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 2 fracción VII, 3 fracciones XII y XXII de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 1, 2 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7, 14, 26, 27 y 52 del Reglamento de Gas Natural; 31 fracciones II y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, y disposiciones 7.4 y 7.5 de la Directiva sobre la Determinación de Zonas Geográficas para fines de Distribución de Gas Natural DIR-GAS-003-1996.

Atentamente

México, D.F., a 17 de noviembre de 2000.- El Secretario Ejecutivo de la Comisión Reguladora de Energía, **Pedro Ortega**.- Rúbrica.

ZONA GEOGRAFICA DEL BAJIO

(León - Celaya - Salamanca -Silao - Irapuato -Apaseo el Grande - Cortázar)
para fines de Distribución de Gas Natural

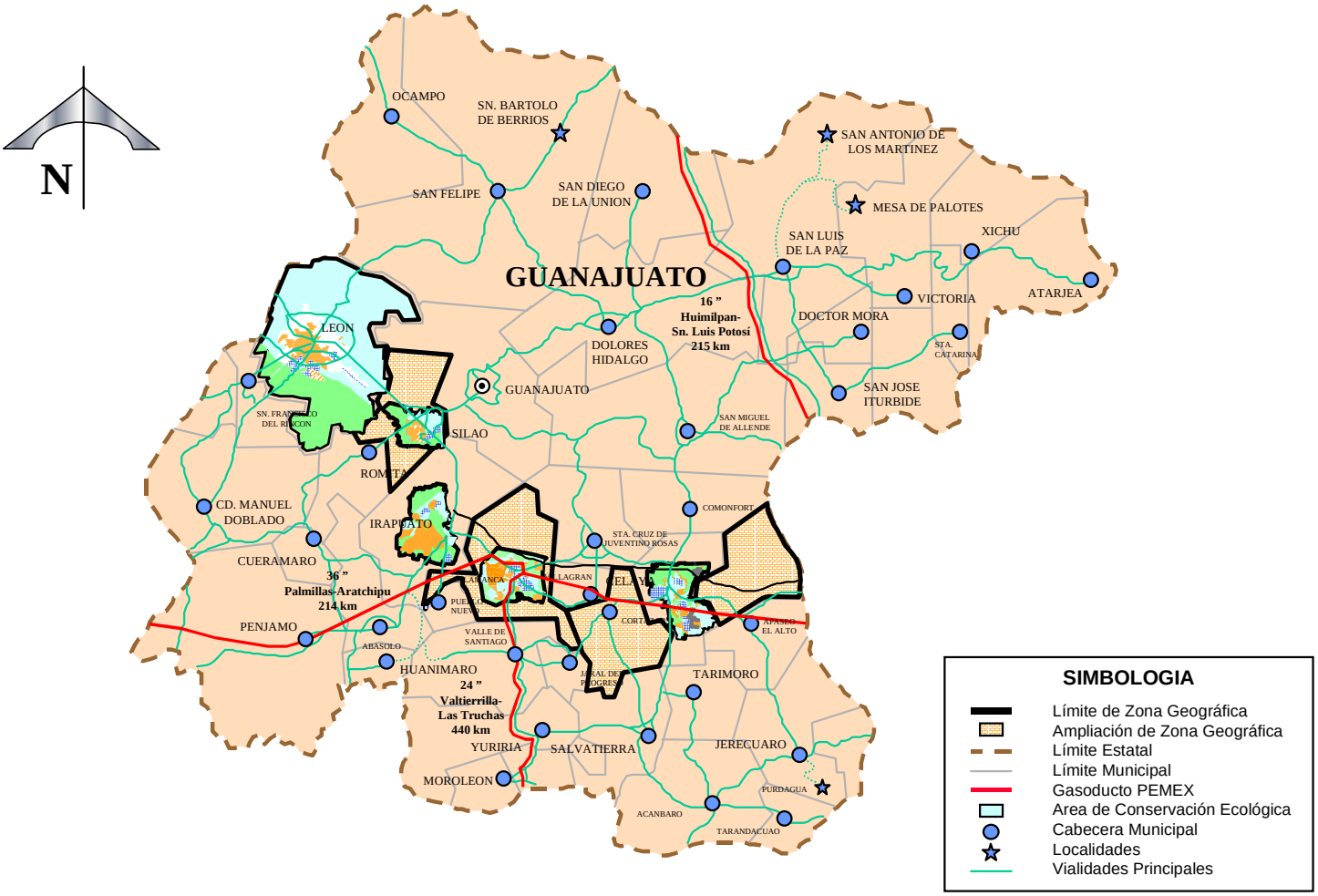

SIMBOLOGIA

- Límite de Zona Geográfica
- Ampliación de Zona Geográfica
- Límite Estatal
- Límite Municipal
- Gasoducto PEMEX
- Area de Conservación Ecológica
- Cabecera Municipal
- Localidades
- Vialidades Principales

(R.- 137224)